



## Concurso de animación OSE - INA



# ***BASES DEL CONCURSO DE IDEAS Y REALIZACIÓN***

---

**Art. 1º** -OSE (Obras Nacionales del Estado) y el INA (Instituto Nacional del Audiovisual) llaman a Concurso de Ideas y Realización, de un conjunto de piezas o unidades audiovisuales realizadas con técnicas de animación, de carácter educativo, orientadas al público infantil, cuyo objetivo será el de promover el buen uso del agua potable.

**Art. 2º** -Este conjunto deberá estar integrado por un corto de entre 6 y 10 minutos de duración y cuatro piezas de 30 segundos conformando todos ellos una unidad de comunicación que pueda ser eventualmente emitida en televisión

**Art. 3º** - El conjunto de piezas audiovisuales deberán realizarse con la técnica de animación, entendiéndose por Animación Audiovisual, la técnica de creación de la ilusión del movimiento continuo, sobre cualquier tipo de pantalla –reflejante o electrónica- de imágenes fijas, registradas o creadas una a una (cuadro a cuadro), por cámaras cinematográficas, de video, fotográficas, por ordenador o por manipulación directamente del soporte a proyectar o copiar.

**Art. 4º** -Los concursantes podrán utilizar el soporte de imagen, captura de imagen y tecnología que crean conveniente teniendo en cuenta la mejor definición posible, dentro del Standard de emisión profesional a nivel nacional.

**Art. 5º** - Podrán presentarse a este concurso, todos los uruguayos (individual o colectivamente) o extranjeros con residencia de más de cinco años en el país. La presentación se realizará en forma anónima y los trabajos se entregarán con seudónimo. Cada participante podrá presentar más de un proyecto.

**Art. 6º** -Las Instituciones convocantes designarán un Jurado integrado por tres miembros, cuyo fallo será inapelable. El Jurado otorgará un solo Primer Premio de \$1.000.000. (un millón de pesos uruguayos) al ganador del concurso para la realización del proyecto. Este monto total será efectivizado en diferentes entregas que se definirán en el contrato (Art. 8º) en función del desarrollo de las etapas del proyecto.

**Art. 7º** - El ganador del concurso deberá firmar con el INA el contrato correspondiente en donde se establecerán las entregas, y las supervisiones necesarias en cada etapa. Asimismo y deberá firmar con OSE un contrato de cesión de los derechos de emisión de los materiales en el marco de los objetivos del convenio entre el INA y OSE.

**Art. 8°**- Se requerirá, con carácter obligatorio, a todos los participantes:

- Cuatro (4) ejemplares del proyecto encuadernados o encarpados de forma independiente, acompañado de 4 copias y contenido:
- Sinopsis (1 página) de cada uno de las 4 piezas y del Corto). (Tamaño A4)
- Guión de cada una de las 5 unidades. (Tamaño: A4)
- Copia color de Storyboards de cada una de las 5 unidades. (Tamaño: A4 o múltiplo de A4, unidas verticalmente.)
- Dibujos de personajes principales, si los hubiera. (Tamaños A4 o múltiplo.)
- Dibujos, fondos o todo material gráfico que se considere necesario.
- No se aceptarán maquetas o elementos corpóreos (tridimensionales)
- Podrá presentarse bocetos de las bandas sonoras, locuciones, voces, música o lo que el realizador crea que enriquece su proyecto.
- Plan de producción detallando fechas y etapas correspondientes a cada técnica de animación empleada:
  - 1) pre-producción de materiales (diseños electrónico, puntas e intermediación, construcción de muñecos, etc.);
  - 2) boceto de sonorización primera, si la hay;
  - 3) Plan de rodaje indicando duración y fechas aproximadas;
  - 4) Tiempos y fechas de post- producción, sonorización definitiva hasta el copiado final.

**Art. 9°** - En el momento de la inscripción se entregará documentación que acredite la misma, en la que constará un número de orden y nombre con que el Proyecto se ha inscripto.

**Art. 10°** -OSE-INA publicarán en sus paginas Web inmediatamente al cierre de entrega , la lista de proyectos presentados por el nombre asignado, por el concursante) con su correspondientes seudónimos.

**Art. 11°** -El jurado una vez constituido dispondrá de treinta (30) días para emitir su fallo el cual deberá ser fundamentado.

**Art. 12°** - Dentro de los treinta (30) días de comunicado el fallo del jurado, OSE firmará con el ganador el contrato por el cual adquiere los derechos de emisión de los materiales y concomitantemente el INA designará un supervisor y firmará un *Contrato de Financiación de Producción Audiovisual* con el responsable del Proyecto ganador, en que se establecerán las entregas con las cuales se irá cubriendo la producción premiada y que se hará de acuerdo al siguiente plan:

1ª. Etapa: 5 % en el momento de la firma del Contrato de Financiación.

2ª. Etapa: 25% con la presentación y exhibición ante el supervisor de un plan de trabajo (de pre-producción o producción de acuerdo a la técnica de animación empleada). Etapa que regulará el premiado.

3ª. Etapa: 30% con la presentación y exhibición ante el supervisor de la primera edición (no definitiva) del Corto duración entre 6 y 10 minutos.

4ª. Etapa: 30% con la presentación de copia definitiva del Corto y la primera copia de las piezas de 30 segundos.

5ª. Etapa: 10% final, contra entrega de copias definitivas

En cada una de las etapas en la que intervenga el supervisor, éste deberá realizar un informe escrito a las autoridades del INA con copia a las autoridades de OSE, el cual será necesario para el pago de las entregas correspondientes.

El ganador tendrá un plazo de seis (6) meses para la realización y entrega en formato profesional del proyecto.

**Art. 13°** - La inscripción en el Concurso supone por parte del concursante la aceptación de las presentes bases

**Art. 14°** - Los proyectos podrán ser presentados hasta las 17 hs del viernes 29 de setiembre de 2006 en las oficinas del INA, ubicadas en Reconquista 543. Las obras serán devueltas a sus titulares contra la presentación de la constancia de inscripción, en un plazo máximo de treinta días a partir de la publicación del resultado del concurso.

Vencido el plazo estipulado para el retiro de las obras, Las instituciones INA y OSE, no se responsabilizan por las mismas.

---